

ORDENANZA N° 4.918

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.516 el que quedará redactado de la siguiente manera “**ARTICULO 1°.-** Sustitúyase con el nombre de Ramón “Chorla” Andrada al Pasaje denominado Pasaje Sanagasta (Sur), ubicado en el Barrio Matadero de nuestra Ciudad, entre las calles : Carmelo B. Valdez y Avenida San Nicolás de Bari, cuya orientación es Norte a Sur y al Pasaje denominado Pasaje Fraternidad, con el nombre de Manuel Vicente Quinteros ubicado en el mismo Barrio, entre las calles Carmelo B. Valdez y Benjamín Rincón, orientación Norte – Sur. Y con el nombre de Juan Domingo Duarte al Pasaje denominado Sanagasta (Norte), con el ubicado entre Benjamin rincón y 20 de Mayo del mencionado Barrio.-”.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil doce. Proyecto presentado por el Concejal Carlos Alberto Del GIORNO.-

g.d.